



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Contrato de mixto de Suministro y Obra

Referencia: INV25-0055

Contrato de mixto de suministro y obra de:

“ADECUACIÓN DE LA BARANDILLA DE LA TERRAZA DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA Nº 1 DEL PUERTO DE PALMA”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		56.597,28 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		56.597,28 € sin IVA
A anualidades	2025	56.597,28 € sin IVA
2. CPV		
44000000-0 Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)		
45342000-6 Instalación de barandillas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El objeto de este contrato es la sustitución de las barandillas de la terraza de la Estación Marítima nº1 del Puerto de Palma.		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25, letra c) las competencias generales de las Autoridades Portuarias, incluyendo la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del		



puerto. Asimismo, el artículo 26, letras f) y h) atribuye a las Autoridades Portuarias las funciones de proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados, y de contratar su ejecución.

En el ejercicio de estas competencias, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) lleva a cabo diversas actuaciones encaminadas a asegurar la funcionalidad, seguridad y conservación de las infraestructuras portuarias, especialmente aquellas destinadas al tránsito y atención de pasajeros.

La Estación Marítima nº 1 (EM1) del puerto de Palma constituye una infraestructura estratégica en la operativa portuaria de pasajeros, tanto por volumen de tráfico como por su papel como punto de acceso al puerto y a la ciudad. La terraza exterior de esta estación cuenta con una barandilla perimetral cuya función es garantizar la seguridad física de los usuarios, especialmente en zonas elevadas de paso público.

El estado actual de la barandilla presenta un grado de deterioro que hace necesaria su sustitución por un nuevo elemento de protección que cumpla con los estándares de seguridad, robustez y calidad estructural adecuados para su ubicación. Esta intervención permitirá mantener las condiciones de uso seguro del espacio, asegurando la integridad de los usuarios y contribuyendo al correcto desarrollo de las operaciones vinculadas a la terminal.

Por todo ello, la APB, como titular de la infraestructura, procede a la tramitación del expediente "Sustitución de la barandilla de la terraza exterior de la Estación Marítima nº 1 del puerto de Palma", en el marco de sus competencias y con el objetivo de reforzar la seguridad, funcionalidad y conservación de los espacios portuarios de uso público.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación insuficiencia de medios

NO PROCEDE

6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se ha valorado la posibilidad de dividir el presente contrato en lotes funcionales o por fases. No obstante, tras el análisis técnico del objeto contractual, se concluye que no resulta procedente su división, al tratarse de un contrato mixto de suministro y obra cuyo alcance requiere una ejecución conjunta, técnicamente coordinada y unificada.

El objeto del contrato contempla tanto el suministro del nuevo sistema de barandilla como su instalación en la terraza exterior de la Estación Marítima nº 1, así como las actuaciones auxiliares necesarias para su correcta ejecución (desmontaje del sistema actual, adecuaciones estructurales, acabados, etc.). Dicha intervención presenta una unidad técnica y funcional, sin fases claramente separables que puedan ser objeto de lotes independientes sin comprometer la coherencia del resultado final.

Dividir el contrato en fases independientes (por ejemplo, suministro por un lado e instalación por otro) supondría introducir



dificultades en la coordinació de los trabajos, incrementar el riesgo de interferencias entre contratistas distintos y complicar la asignación de responsabilidades en caso de deficiencias. Asimismo, generaría una mayor carga administrativa y técnica para la APB, que debería gestionar la ejecución de distintos contratos superpuestos en un mismo emplazamiento, con los consiguientes riesgos en la planificación, supervisión y control.

Por tanto, se ha considerado más adecuado y eficiente abordar la actuación mediante un único contrato mixto, que garantice la correcta ejecución de la totalidad del objeto, asegurando la compatibilidad técnica entre el suministro y la instalación, así como la trazabilidad del proceso y la responsabilidad unificada del adjudicatario.

7. FASE DE EJECUCIÓN

Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.

8. FASE DE EJECUCIÓN

Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento

10. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo



Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación